



Referencia: UAIP-DOM-020-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES: San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del nueve de agosto de dos mil veintidós.

I. El once de julio del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con Referencia: UAIP-DOM-020-2022; en la cual se requirió lo siguiente:

"Información acerca de la Licitación pública con código DOM-LC-36/2022 – Mejoramiento y pavimentación de 12.7 kilómetros de camino rural SAM40E: El Cuco – cantón Agua Fría, ubicado en los departamentos de San Miguel y Usulután.

Queremos conocer la empresa a quien fue adjudicado este proyecto para ofrecer nuestros servicios".

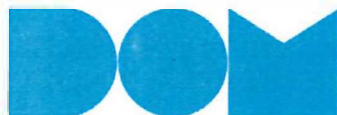
El dieciocho de julio del presente año se previno al solicitante para que presentara su solicitud a través de un escrito debidamente firmado junto con un documento de identidad, de acuerdo con las formalidades señaladas en los arts. 71 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

II. Fundamentación de la inadmisibilidad de la solicitud

Con base en el art. 3 de la LPA las actuaciones del procedimiento de acceso a la información deberán estar sujetas a los principios de legalidad, proporcionalidad, antiformalismo, eficacia, celeridad e impulso de oficio, economía, coherencia, verdad material y buena fe.

Sin embargo, durante el presente proceso se advierte que la persona solicitante no subsanó en el periodo legalmente establecido la prevención realizada, por lo que según el art. 72 de la LPA corresponde dar por terminado el trámite declarando la inadmisibilidad de esta solicitud y archivando su escrito sin más trámite.

De conformidad con las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelvo:



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

a) **Declarar** inadmisibles esta solicitud por no haber subsanado las prevenciones realizadas, sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud en cumplimiento de todos los requisitos legales.

b) **Notificar** al medio señalado para tal efecto; dejando constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.



Ana Pérez

Oficial de Información
Dirección Nacional de Obras Municipales